



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 040 -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 06 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 2399-2019-GRAP/06/GG de fecha 31/12/2019, el Informe N°1648-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 30/12/2019, el Informe N° 29-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RJB/MPCHC de fecha 30/12/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC";

Que, en fecha 14/10/2013 el Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial Regional N° 064-2013-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC"; con un presupuesto total de S/ 1'198,168.61 soles;

Que, en fecha 31/10/2014 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 264-2014-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual RESUELVE modificar el presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC"; siendo el nuevo monto la suma de 1'653,472.65 soles

Que, en fecha 30/12/2019 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 367-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual RESUELVE CONFORMAR el Comité de Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC";

Que, en fecha 31/12/2019, y virtud el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente la Ing. Rosvet Jimenez Buleje – Liquidador Técnico y la CPC. Pilar Chumpisuca Carrión - Liquidador Financiero (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), emiten el Informe N° 29-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RJB/MPCHC, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, mediante el cual remiten el expediente de Liquidación Técnica- Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC", para su aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación **por costo real de S/ 1'543,182.48 soles**; por lo que, de los actuados remitidos se puede observar los siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



- A) **LIQUIDACIÓN TÉCNICA** - emitido por la Ing. Rosvet Jiménez Buleje - Liquidador Técnico; quien, entre otros, señala lo siguiente:

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

OBSERVACIONES:

- a) Se observa que los responsables de la ejecución del proyecto NO remiten la pre-liquidación técnica financiera, de manera ÓPTIMA Y OPORTUNA, de modo que no se cumple satisfactoriamente el procedimiento de liquidación y transferencia de proyectos de forma correcta y acrónica. Toda vez que NO CUMPLEN con la normativa vigente:
- **DIRECTIVA N° 001 - 2010 - GR.APURIMAC/PR ("PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO"). TÍTULO IX. TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, pag.22, establece que:**
 - **Numeral 1: Pre-liquidación:** Es el acto de administración a través del cual el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Inspector y/o Supervisor de Obra, determinan formalmente las metas y el monto efectivamente gastado en un proyecto antes de su conclusión. Asimismo se efectuará la pre liquidación cuando haya sido resuelto el contrato del Residente de Obra, Asistente Administrativo, o cuando la obra se paralice por causas presupuestales y al cierre de cada ejercicio presupuestal.
 - **Numeral 2: De la Terminación de obra:** Una vez concluida la obra y/o proyecto, de acuerdo al Expediente Técnico y modificaciones aprobadas, el Residente consignará este hecho en el cuaderno de obra, con la fecha correspondiente, y solicitará el pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Obra. De existir observaciones del Inspector y/o Supervisor de obra, éstas deberán ser totalmente levantadas en el plazo indicado por el Inspector y/o Supervisor de obra, el que no podrá ser superior a quince (15) días calendario. Luego que el Inspector y/o Supervisor de Obra certifique en cuaderno de obra su conformidad a la Obra y/o proyecto ejecutada, se procederá a: Suscribir el Acta de Terminación de Obra (Formato FE - 13).
- b) Se observa que los responsables del llenado del cuaderno de obra (Coordinador y Supervisor), NO llenan de manera OPTIMA y ORDENADA, TODA VEZ que NO CUMPLEN con la normativa vigente:
- **Resolución de Contraloría N°195-88-CG "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", Artículo 1°, ítem 5, En la etapa de construcción y/o ejecución, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión.**
- c) SE ADVIERTE, que los responsables de la ejecución del proyecto NO CUMPLEN con el plazo determinado de ejecución del proyecto; el plazo establecido en el expediente técnico modificado aprobado (R.G.R.N°264-2014-GR.AP/GRDE) es de 12 meses, SE VERIFICÓ que el proyecto se ejecutó en 25 MESES (Según las anotaciones en el Cuaderno de Obra), se tendría una ejecución Física de 13 meses fuera del plazo establecido de ejecución. No se evidencia registros de ampliaciones de plazo, Toda vez que NO CUMPLEN con la normativa vigente:
- **DIRECTIVA N° 001 - 2010 - GR.APURIMAC/PR ("PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO"). TÍTULO VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, páq. 15, Numeral 3: "Ampliaciones de plazo": La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal. La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente.**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

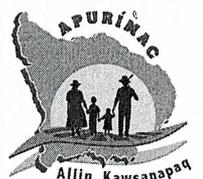


040

- d) Se observa de manera preocupante que la valorización mostrada y verificada en la PRE-LIQUIDACION FINAL del proyecto, NO ES CONGRUENTE con la estructura de presupuesto aprobada mediante R.G.R.N°264-2014-GR-APURIMAC/GRDE.
NO existiendo un sustento técnico válido que motive esta modificación de precios unitarios. Se identifica una manipulación intencional y equivocada de los costos unitarios, verificados en la valorización de la PRE-LIQUIDACIÓN, los mismos que deberían ser congruentes y coincidentes con los precios unitarios aprobados mediante R.G.R.N°264-2014-GR-APURIMAC/GRDE.
Por lo tanto la valorización verificada en la PRE-LIQUIDACIÓN es INVÁLIDA E ILEGÍTIMA.
- e) SE ADVIERTE, que en la valorización mostrada y verificada en la PRE-LIQUIDACION FINAL del proyecto, en la partida 04.02: "Pasantía Institucional a Conocer una Experiencia de Turismo Rural Comunitario (País de Colombia)", NO CORRESPONDE, ha sido valorizada una partida que no corresponde a esa actividad. Por lo cual la valorización en esa partida es nula.
No obstante se observa que se ha realizado una actividad adicional, que es la Pasantía al Departamento de Amazonas – Provincia de Chachapoyas, lo cual obedece a un costo de ejecución de S/. 47,563.70 soles, que no se puede valorizar físicamente, toda vez que no existe un análisis de costos unitarios de esa actividad.
Por lo cual la valorización real técnica legal del proyecto es menos esa actividad adicional (Pasantía a Chachapoyas), indicando que no corresponde, toda vez que son actividades distintas, de naturaleza similar, pero que obedecen a un análisis de costos unitarios distinto, pueden cumplir el mismo objetivo, pero no se puede valorizar una partida que no corresponde.
SE ADVIERTE una valorización que no corresponde en la partida mencionada, siendo el procedimiento correcto la elaboración de un nuevo informe de modificaciones, que se ajuste a la partida real ejecutada, con un análisis de costo real, para poder recién valorizar.
NÓTESE, que para valorizar esta actividad debe estar registrada en el banco de inversiones y aprobada resolutivamente por el titular del pliego.
- f) Mediante R.E.R.N°676-2013-G.R.APURIMAC/PR del 11 de octubre del 2013 y R.E.R.N°727-2014-G.R.APURIMAC/PR del 18 de septiembre del 2014, la Gerencia General Regional autoriza la modificaciones presupuestales de nivel funcional programático de tipo 004 Créditos presupuestales, de la UE 001 SEDE CENTRAL por un monto Total de S/. 100,000.00 soles a la UE 002 SEDE CHANKA el monto de S/. 100,000.00 soles con la finalidad de transferir recursos para la ejecución de una partida del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACION, EN LA REGIÓN APURIMAC". En ese entender se colige que el proyecto en mención fue ejecutado por ambas U.E, debiendo ambas entidades ser responsables de elaborar independientemente los informes de Liquidación de Obra, en función a los fondos y responsabilidades asignados; no obstante, SE ADVIERTE, que en la Pre-Liquidación del proyecto presentado por los responsables de la U.E. SEDE CENTRAL, se valorizó erróneamente los fondos transferidos a la SEDE CHANKA (Ver ítem 1.8 Valorización Física del Proyecto), la misma que fue ejecutada por la SEDE CHANKA y que debe ser valorizada por la misma, de manera autónoma.
- g) Se observa que la partida 02.03 CREACION DE LA PAGINA WEB "APURIMAC TODO TURISMO", fue ejecutada financieramente con aporte total de la DIRCETUR, cumpliendo el 100% de la meta, razón por la cual se valoriza independientemente el 100% de la actividad (APORTE), no obstante se verifica el cumplimiento físico de la meta (02.03 CREACION DE LA PAGINA WEB "APURIMAC TODO TURISMO") al 100%, en ese contexto se implica que la partida descrita debió ser valorizada independientemente (APORTE).

CONCLUSIONES:

- No se cumple satisfactoriamente el procedimiento de liquidación y transferencia de proyectos de forma correcta y acrónica.
- Desconocimiento técnico de las anotaciones del cuaderno de obra como documento legal, al advertirse un preocupante y deficiente contenido del mismo (llenado antitécnico).
- NO CUMPLEN con la normativa vigente *DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR ("PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO")*. TÍTULO VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, pág. 15, Numeral 3: "Ampliaciones de plazo".





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



- d) La valorización verificada en la PRE-LIQUIDACIÓN presentada por los responsables de obra, es INVÁLIDA E ILEGÍTIMA.
- e) La valorización mostrada y verificada en la PRE-LIQUIDACION FINAL del proyecto, en la partida 04.02: "Pasantía Institucional a Conocer una Experiencia de Turismo Rural Comunitario (País de Colombia)", NO CORRESPONDE, ha sido valorizada una partida que no corresponde a esa actividad. Por lo cual la valorización en esa partida es nula.
- f) Se valorizó erróneamente los fondos transferidos a la SEDE CHANKA (Ver ítem 1.8 Valorización Física del Proyecto), la misma que fue ejecutada por la SEDE CHANKA y que debe ser valorizada por la misma, de manera autónoma. Por lo cual la valorización en ese ítem es nula.
- g) La liquidación se realizó de acuerdo a la PRE-LIQUIDACIÓN y a la verificación del cuaderno de obra presentado por los responsables de obra, toda vez que es un proyecto intangible, salvo vicios ocultos que se presentaron durante la ejecución debido a omisiones o acciones erráticas por parte de los conductores del proyecto descrito.
- h) Según la valorización física de obra (costo directo) verificado y analizado en el presente informe **asciende a la suma de S/. 1, 188,591.19 (un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 19/100 soles)**, que representa el 82.66% con respecto al costo directo total.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

- a) A los ejecutores de obra se recomienda presentar de manera ÓPTIMA Y OPORTUNA la pre-liquidación técnica financiera, de modo que se cumple satisfactoriamente el procedimiento de liquidación y transferencia de proyectos de forma correcta y acrónica. Conforme a la formalidad Y procedimiento establecido en la normativa vigente:
 - **DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR ("PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO". TÍTULO IX. TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, pag.22, establece que:**
 - **Numeral 1: Pre-liquidación:** Es el acto de administración a través del cual el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Inspector y/o Supervisor de Obra, determinan formalmente las metas y el monto efectivamente gastado en un proyecto antes de su conclusión. Asimismo se efectuará la pre liquidación cuando haya sido resuelto el contrato del Residente de Obra, Asistente Administrativo, o cuando la obra se paralice por causas presupuestales y al cierre de cada ejercicio presupuestal.
 - **Numeral 2: De la Terminación de obra:** Una vez concluida la obra y/o proyecto, de acuerdo al Expediente Técnico y modificaciones aprobadas, el Residente consignará este hecho en el cuaderno de obra, con la fecha correspondiente, y solicitará el pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.
De existir observaciones del Inspector y/o Supervisor de obra, éstas deberán ser totalmente levantadas en el plazo indicado por el Inspector y/o Supervisor de obra, el que no podrá ser superior a quince (15) días calendario. Luego que el Inspector y/o Supervisor de Obra certifique en cuaderno de obra su conformidad a la Obra y/o proyecto ejecutada, se procederá a: Suscribir el Acta de Terminación de Obra (Formato FE – 13).
- b) A los ejecutores de obra se recomienda registrar las anotaciones en el cuaderno de obra de manera OPTIMA Y ORDENADA, Conforme a la formalidad Y procedimiento establecido en la normativa vigente:
 - **Resolución de Contraloría N°195-88-CG "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", Artículo 1°, ítem 5, En la etapa de construcción y/o ejecución, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión.**
- c) A los ejecutores de obra se recomienda solicitar de manera oportuna las ampliaciones de plazo, conforme a la formalidad, procedimiento y plazo establecido en la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR "FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO". Numeral 3: sobre "Ampliaciones de plazo" La ampliación de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal.

Se recomienda comunicar a los despachos de control de la entidad, para que determinen las responsabilidades y se implementen las sanciones específicas de ser el caso.

- d) A los ejecutores de obra se recomienda presentar las valorizaciones de obra Conforme a la formalidad Y procedimiento establecido en la normativa vigente:

DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR ("PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO", pag.22, ítem 2) INFORMES DE VALORIZACIÓN DE OBRA: el encargado de presentar la valorización es el residente de obra (Coordinador del proyecto), de acuerdo a los metrados y precios unitarios que figuran en el Presupuesto del Expediente Técnico aprobado.

Se recomienda que se brinde capacitación en ejecución de obras y/o proyectos a los responsables de ejecución (Coordinadores) de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Recursos Naturales, para evitar información y reportes no fidedignos que trascienden en tareas adicionales (pérdidas para la entidad).

- e) A los ejecutores de obra se recomienda solicitar de manera oportuna la aprobación resolutive de los adicionales de obra, debidamente sustentada Conforme a la formalidad Y procedimiento establecido en la normativa vigente (*DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR "PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO", TÍTULO VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, pag.15 Adicionales de Obra.*).

Se recomienda comunicar a los despachos de control de la entidad, para que determinen las responsabilidades y se implementen las sanciones específicas de ser el caso; obre el desfase que se va identificar al ejecutar partidas no autorizadas y omisiones técnicas, al valorizar partidas que no corresponden.

- f) Se recomienda que se brinde capacitación en ejecución de obras y/o proyectos a los responsables de ejecución (Coordinadores) de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Recursos Naturales, para evitar información y reportes no fidedignos que trascienden en tareas adicionales (pérdidas para la entidad).

- g) Se recomienda COMUNICAR, a los despachos de control de la Entidad, para que determinen las responsabilidades Advertidas en el ítem 1.9.1 observaciones, y se implementen las sanciones específicas de ser el caso.

- B) **LIQUIDACIÓN FINANCIERA**.- emitido por el CPC. Pilar Chumpisuca Carrión - Liquidador Financiero; quien, entre otros, señala lo siguiente:

ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA

En la Ciudad de Abancay a las 27 días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve, se suscribe el presente Acta con el objeto de RATIFICAR el costo real de la Actividad: 2184524 Mejoramiento de la identidad Cultural a través de las Expresiones Culturales de la Población, en la Región Apurímac por S/. 1 543,182.48 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 48/100 Soles), obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada par las años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019; demostrado según el Resumen de Ejecución Presupuestal, ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con C6digo SNIP N° 264584 y Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 064-2013- GR.APURIMAC/GRDE, de 14 de octubre de 2013.

El analisis detallado de cada Ejecución Presupuestal Anual se halla consignado en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta, la misma que se encuentra conciliada con las siguientes Sub Cuentas:

1503.01	Vehículos
1503.02	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros
1504.07	Otras Inversiones Intangibles
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico
1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros
9105.03	Bienes No Depreciables





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL AÑO 2013-2019								
PROYECTO : 2.184624 MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVES DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACION, EN LA REGION APURIMAC								
ESPECIFICA GASTO	DENOMINACIÓN	CORRELATIVO META - AÑO						T.O.T.A.L.
		0377-2013	0256-2014	0216-2016	0090-2016	0143-2017	0169-2019	
RECURSOS ORDINARIOS								
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE		461,847.39	378,732.38	237,241.12	841.80	12,047.00	1,087,709.69
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		600.00		122,000.00			122,000.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		40,873.00					40,873.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		19,400.00					19,400.00
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		23,610.14	13,561.00	19,398.00			56,569.14
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		83,934.25	99,524.18	7,340.00			190,798.43
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		293,430.00	262,647.20	61,723.70	841.80		618,642.70
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				19,000.00			19,000.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL						10,464.00	10,464.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES				5,379.42			5,379.42
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				2,400.00		1,583.00	3,983.00
RECURSOS DETERMINADOS		242,064.29	217,900.00					469,964.29
2.6.2.2.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	37,000.00						37,000.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	3,865.00						3,865.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	942.00						942.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	3,570.00						3,570.00
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	30,348.50	200.00					30,548.50
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	166,328.79	217,700.00					384,028.79
TOTAL EJECUCION GLOBAL		121,027.16	339,873.70	187,866.19	118,620.66	420.90	6,023.60	1,543,863.98

MENOS			
* REG. SIAF N° 172-2014, C/P 1104-2014, ENCARGO VIÁTICOS POR RENDIR		S/	1,653.28
* REG. SIAF N° 172-2014, C/P 1104-2014, T-6 N° 14000377		S/	226.72
* REG. SIAF N° 5087-2015, C/P 9838-2015, T-6 N° 15000646		S/	169.50
* REG. SIAF N° 8787-2016, C/P 18959-2016, T-6 N° 160009528		S/	2,240.00
* REG. SIAF N° 8839-2016, C/P 19019-2016, T-6 N° 160009695		S/	192.00
			S/4,481.60 S/1,643,182.48
ACTIVOS			
* REG. SIAF N° 7762-2013, O/C 2725-2013, PCS 010-2014		S/	942.00
* REG. SIAF N° 7763-2013, O/C 2726-2013, PCS 011-2014		S/	3,570.00
* REG. SIAF N° 7764-2013, O/C 2727-2013, PCS 045-2014		S/	1,560.00
* REG. SIAF N° 7878-2013, O/C 2787-2013, PCS 017-2014		S/	2,305.00
* REG. SIAF N° 3078-2014, O/C 951-2014, PCS 778-2014		S/	40,873.00
* REG. SIAF N° 1938-2014, O/C 600-2014, PCS 148-2014		S/	9,700.00
* REG. SIAF N° 1939-2014, O/C 601-2014, PCS 147-2014		S/	9,700.00
* REG. SIAF N° 419-2014, O/C 116-2014, PCS 251-2014		S/	600.00
* REG. SIAF N° 10768-2016, O/C 3348-2016, PCS 2989-2017		S/	122,000.00
			S/191,260.00
TOTAL DEDUCCION S/			S/196,731.60 S/1,361,932.48
MAS			
			S/0.00
TOTAL ADICIONES S/			S/0.00 S/0.00
TOTAL EJECUCION DE PROYECTO S/			S/1,543,863.98

INFORME FINANCIERO FINAL VALORIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
A	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		1,543,182.48
	Valorización de Expediente Técnico	19,000.00	
	Valorización de Ejecución de Proyecto	1,465,814.06	
	Valorización de Supervisión de Proyecto	46,321.42	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	12,047.00	
	TOTAL S/		1,543,182.48

CONCLUSIONES:

- Se tiene deuda pendiente de rendición de cuenta documentada por parte del Sr. Zenon Warthon Campana por el Encargo interno de Viáticos otorgado con presupuesto del año 2014 correlativo de meta: 0255-2014 fuente de financiamiento: 00-0 Recursos Ordinarios, por haberse girado cheque de habilito a su nombre, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



N°	OMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTA	SIAF	FTE.FTO.	C/P	CORR.	IMPORTE
1	Zenón Warthon Campana	172-14	R.Ord.	1104-14	0255-14	1,653.28
TOTALES						1,653.28

(Verificar Observación 1).

040

- Mediante T-6 N° 14000377 Año 2014, T-6 N° 15000646 Año 2015, T-6 N° 16000528 Año 2016 y T-6 N° 16000695 Año 2016 se devolvió fondos al Tesoro Público, correspondiente al presupuesto de los años 2014, 2015 y 2016 de la Fte. Fto. 00-0 Recursos Ordinarios, según registros SIAF N° 172-2014, 5667-2015, 8787-2016 y 8839-2016 respectivamente. (Verificar Observación 1, 2, 3 y 4).
- Se realizó la mala afectación del clasificador de gasto por ende el registro indebido en el análisis de cuenta. (Verificar Observación 5).
- Se realizó el pago por concepto de Liquidación Financiera a solicitud de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac. (Verificar Observación 7).
- Se liquidó financieramente los gastos efectuados por Administración Directa del Proyecto: Mejoramiento de la identidad Cultural a través de las Expresiones Culturales de la Población, en la Región Apurímac, por el costo real de S/. 1'543,182.48 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 48/100 Soles); ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa durante los periodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y recursos Determinados, según detalle:

Costo Presupuestal (A nivel de Devengado - SOSEM) : S/. 1'547,663.98

Menos:

- Omisión Rendición/Viáticos, SIAF 172-2014	1,653.28
- Reversión Tesoro Público, SIAF 172-2014	226.72
- Reversión Tesoro Público, SIAF 5667-2015	169.50
- Reversión Tesoro Público, SIAF 8787-2016	2,240.00
- Reversión Tesoro Público, SIAF 8839-2016	192.00

Costo Real - Administración Directa

: S/ 1'543,182.48

Verificar: Tarjetas de Liquidación Financiera.

- La actividad se ejecutó al 100% en lo que se refiere al desarrollo técnico de conformidad al expediente técnico, y por otro lado la ejecución administrativa y financiera tuvo un avance del 99.65 %, en las periodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019, quedando el saldo presupuestal de S/ 5,808.67 Soles, según detalle:

CÓDIGO SNIP: 98598	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN SOSEM		TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SALDO PRESUPUESTAL	% DE MONTO DE EXP. TÉCNICO RESPECTO A EJECUCIÓN FINANCIERA
	N° RESOLUCIÓN	MONTO	REGIÓN APU. SEDE CHANKA	REGIÓN APU. SEDE CENTRAL			
	R.G.R N° 064-2013-GR-APURIMAC/GRDE (1ra. Aprobación)	1,198,168.61					
	R.G.R N° 264-2014-GR-APURIMAC/GRDE (Modificación)	1,653,472.65	100,000.00	1,547,663.98	1,647,663.98	5,808.67	99.65%

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del Proyecto: **S/ 1'543,182.48 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 48/100 Soles)**, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa durante las años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, a efectos de proceder al cierre del proyecto, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESUMEN - COMPONENTES									
COMPONENTES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CORRELATIVO META - AÑO						SUB TOTAL	COSTO TOTAL
		0377-2013	0255-2014	0215-2015	0090-2016	0143-2017	0169-2019		
EXPEDIENTE TÉCNICO	R. ORDINARIOS				19,000.00			19,000.00	19,000.00
COSTO DIRECTO GASTOS GENER.	R. ORDINARIOS		452,033.39	307,162.88	194,221.70	841.80		1,014,259.77	1,466,814.06
	R. DETERMINADOS	233,654.29	217,900.00					461,554.29	
SUPERVISIÓN	R. ORDINARIOS	8,400.00	7,934.00	8,400.00	21,587.42			46,321.42	46,321.42
LIQUIDACIÓN PROYECTO	R. ORDINARIOS						12,047.00	12,047.00	12,047.00
TOTALS SI/		242,054.29	677,867.39	375,562.88	234,809.12	841.80	12,047.00	1,543,182.48	1,543,182.48

2. Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del Proyecto: **Mejoramiento de la identidad Cultural a través de las Expresiones Culturales de la Población, en la Región Apurímac**, por el monto de SI 1'351,932.48 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Dos con 48/100 Soles), ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas siguientes:

CORR. META	CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SUB TOTAL	TOTAL
0377-2013	1504.07	1504.0702	Gasto por la Compra de Bienes	30,348.50	225,277.29
	Otras Inversiones Intangibles	1504.0703	Gasto por la Contr. de Servicios	194,928.79	
	1505.03	1505.0303	Gasto por la Contr. de Servicios	8,400.00	8,400.00
0255-2014	1504.07	1504.0701	Gasto por la Contrat. de Personal	23,610.14	609,060.39
	Otras Inversiones Intangibles	1504.0702	Gasto por la Compra de Bienes	84,134.25	
		1504.0703	Gasto por la Contr. de Servicios	501,316.00	
	1505.03	1505.0303	Gasto por la Contr. de Servicios	7,934.00	7,934.00
0215-2015	1504.07	1504.0701	Gasto por la Contrat. de Personal	13,551.00	367,162.88
	Otras Inversiones Intangibles	1504.0702	Gasto por la Compra de Bienes	99,354.68	
		1504.0703	Gasto por la Contr. de Servicios	254,247.20	
	1505.03	1505.0303	Gasto por la Contr. de Servicios	8,400.00	8,400.00
0090-2016	1504.07	1504.0701	Gasto por la Contrat. de Personal	19,398.00	72,221.70
	Otras Inversiones Intangibles	1504.0702	Gasto por la Compra de Bienes	7,340.00	
		1504.0703	Gasto por la Contr. de Servicios	45,483.70	
	1505.02	1505.02	Elaboración de Exped. Técnico	19,000.00	19,000.00
	1505.03	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	5,379.42	21,587.42
	Otros Gastos Div. Activos no Fin.	1505.0303	Gasto por la Contr. de Servicios	16,208.00	
0169-2019	1504.07	1504.0703	Gasto por la Contr. de Servicios	841.80	841.80
	1505.03	1505.0301	Gasto por la Contrat. de Personal	10,464.00	12,047.00
	Otros Gastos Div. Activos no Fin.	1505.0303	Gasto por la Contr. de Servicios	1,583.00	
TOTAL CONCILIACIÓN CONTABLE					1,351,932.48

Verificar: Tarjetas de Liquidación Financiera.

3. Deberá de disponerse mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y depósito de dinero en efectivo a la Cuenta Única del Tesoro por omisión de rendición de cuenta de encargo interno de viáticos, mediante el formato T-6, por parte del Ex Funcionario, según detalle:

N°	OMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTA	SIAF	FTE.FTO.	C/P	CORR.	IMPORTE
1	Zenón Warthon Campana	172-14	R.Ord.	1104-14	0255-14	1,653.28
TOTALS						1,653.28

(Verificar Observación 1).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

040



4. Se recomienda mediante la Dirección Regional de Administración y Finanzas realizar la rebaja en la fase del devengado de los registros S IAF N° 172-2014, 5667-2015, 8787-2016 y 8839-2016 (Verificar Observación 1, 2, 3 y 4).
5. Se recomienda a través de la Gerencia General informar a las Gerencias Regionales que toda Liquidación Técnico Financiero ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac es competencia de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversión mas no de las Gerencias encargadas de la ejecución del proyecto (Verificar Observación 7).
6. Se recomienda por medio de la Gerencia General que toda la información solicitada por el área de Liquidación deba ser atendida en la brevedad posible y bajo responsabilidad, para evitar obstáculos e impedimentos de información en la etapa de liquidación.
7. Se recomienda a la Oficina de Logística y Oficina de Tesorería que los documentos sustentatorio del gasto deben de ser adecuadamente archivados con toda la documentación que origino ese Expediente SIAF coma (Requerimiento, informes, conformidad, PECOSA etc.), para su rápida ubicación y así facilitar el trabajo de recopilación de información sustento del gasto y evitar que los documentos no sean ubicados, causando atrasos y contratiempos en la etapa de liquidación financiera de obra.
8. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico debe realizar las coordinaciones oportunas y las capacitaciones adecuadas al personal administrativo de cada Actividad para que no cometan errores en la clasificación de los bienes y servicios así como la aplicación adecuada de los clasificadores de gasto que corresponden.
9. Se recomienda que los saldos de almacén deban ser ingresados a almacén central del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento de la Directiva N° 002-2013-2013-GR.APURIMAC/PR.
10. Se recomienda que, una vez aprobada el presente expediente de Liquidación Técnica y Financiera remitir una copia de la Resolución de Liquidación de Actividad a la Sub Dirección de Contabilidad para la respectiva rebaja contable.
11. Se recomienda que después de recepcionado el informe de liquidación Técnico Financiera del proyecto, se debe remitir para su APROBACION correspondiente vía acto resolutivo; la aprobación del expediente de Liquidación de Actividad por el titular de la entidad.



Que, en fecha 30/12/2019, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Trasterencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 1648-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual luego del análisis y en concordancia con la base legal, recomienda la aprobación de la Liquidación técnica financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC", por el costo real de S/. 1 '543,182.48 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 48/100 Soles);

Que, en fecha 31/12/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 2399- 2019-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC", a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC", cuyo objetivo es la de establecer las normas de carácter técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC"; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC"; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutivo administrativo pertinente.

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC", por el monto total de **S/. 1'543,182.48** (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 48/100 Soles), correspondiente a la ejecución presupuestal del año fiscal, **2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019**; a efectos de proceder al cierre del proyecto, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CORRELATIVO META - AÑO						SUB TOTAL	COSTO TOTAL
		0377-2013	0255-2014	0215-2015	0090-2016	0143-2017	0169-2019		
EXPEDIENTE TÉCNICO	R.ORDINARIOS				19,000.00			19,000.00	19,000.00
COSTO DIRECTO GASTOS GENER.	R.ORDINARIOS		452,033.39	367,162.88	194,221.70	841.80		1,014,259.77	1,465,814.06
	R.DE TERMINADOS	233,654.29	217,900.00					451,554.29	
SUPERVISIÓN	R.ORDINARIOS	8,400.00	7,934.00	8,400.00	21,587.42			46,321.42	46,321.42
LIQUIDACIÓN PROYECTO	R.ORDINARIOS						12,047.00	12,047.00	12,047.00
TOTALES S/		242,054.29	677,867.39	375,562.88	234,809.12	841.80	12,047.00	1,543,182.48	1,543,182.48

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cierre del expediente respectivo; una vez que quede consentido la Liquidación, y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

040



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades que tenga lugar.

ARTÍCULO QUINTO DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que las Instancias Administrativas notificadas en el artículo precedente, realicen las acciones pertinentes respecto a lo señalado en las observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas financieras contenidas en de los informes de liquidación técnica financiera del proyecto antes mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



RAGR/GG.
BCHA/DRAJ.
IAZV/ABOG.



MAC. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

